

Barinas, 05 de septiembre de 2022

## **NOTIFICACIÓN:**

### **CIUDADANO:**

**EDUARDO JAVIER CASANOVA RIVERO**, Cédula de Identidad N° V- 13.946.150;

Representante Legal de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES SERVIUTIL, C. A.**

**Domicilio:** Calle Camejo entre Calle Olmedillo y Escobar, Casa N° 2-57, Barrio Obrero, Municipio Barinas, estado Barinas.

**PRESENTE. -**

Sirva la presente para hacer de su conocimiento que en fecha 10 de abril de 2019, le fue iniciado Procedimiento Administrativo, signado con el N° **PA-01-2022-GEB-SIOT-004-2022**, relacionado con la obra "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BROCALES EN EL SECTOR LA DIGNIDAD, PARROQUIA ALTO BARINAS, MUNICIPIO BARINAS**", contratada por el Ejecutivo Regional con su empresa, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BARINAS.  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE INFRAESTRUCTURA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

### **AUTO.**

Quien suscribe, ciudadano **PEDRO CASTILLO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.917.293, con el carácter de **SECRETARIO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, según consta en Decreto N° 028/22, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 004/22, ambos de fecha trece (13) de enero de 2022; y con delegación expresa según Decreto N° 126/17, de fecha seis (06) de abril de 2017, Publicado en Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Barinas N° 077-17, de fecha 30/05/2017, **ACUERDA** dar inicio al Procedimiento Administrativo, de conformidad con los artículos 1, 48 y siguientes de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que estará signado con nomenclatura **N° PA-01-2022-GEB-SIOT-004-2022**, a partir de la revisión legal del expediente de obra contrato **N° GEB-SIOT-004-2022**, denominada "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BROCALES EN EL SECTOR LA DIGNIDAD, PARROQUIA ALTO BARINAS, MUNICIPIO BARINAS**", suscrito entre el Ejecutivo del estado Barinas en fecha 08 de mayo del 2018, con la Sociedad Mercantil **INVERSIONES SERVIUTIL, C. A.**, domiciliada en la Calle Camejo entre Calle Olmedillo y Escobar, Casa N° 2-57, Barrio Obrero, Municipio Barinas, estado Barinas, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, en fecha 05/08/2014, bajo el N° 55 Tomo 24-A, REGMER2, y con Registro de Información Fiscal N° **J-40451379-5**, representada por el ciudadano **EDUARDO JAVIER CASANOVA RIVERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.946.150; por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 446.427.200,00)**, y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) es por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 53.571.264,00)**, para un total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs. 499.998.464,00)**, equivalentes a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BOLIVARES CON 99/100 CENTIMOS (Bs. 499,99)**, cuyo lapso de ejecución era de **TRES (03) MESES** consecutivos, que se contarían desde la suscripción del contrato.

Una vez analizado el expediente de obra, se constata que la Sociedad Mercantil **INVERSIONES SERVIUTIL, C. A.**, para la fecha de inicio del presente procedimiento ejecutó 47.60% aproximadamente de avance físico, según Informe Técnico de Inspección de fecha 10/06/2022, suscrito por la Ingeniero **DALIA GARCÍA**, en su condición de Ingeniero Inspector del Departamento de Inspección Y Control de Obras adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial (SIOT), asignada para hacer el seguimiento a la ejecución de la mencionada Obra.

En dicho informe se hace constar que realizada la inspección se constató que **la obra se encuentra paralizada**, lo que configura incumplimiento y conlleva la sujeción a las cláusulas contractuales y demás normas legales que a continuación se señalan:

- CLÁUSULA TERCERA del Contrato N° GEB-SIOT-004-2018: "**Plazo de Ejecución. EL CONTRATISTA conviene en entregar los trabajos en un plazo de Tres (03) Mes (es) consecutivo (s), que se contara desde la fecha de suscripción del presente contrato. EL EJECUTIVO DEL ESTADO BARINAS podrá acordar una prórroga cuando las circunstancias lo justifiquen plenamente y EL CONTRATISTA lo hubiese solicitado por escrito antes del vencimiento del plazo convenido**".
- CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA del Contrato N° GEB-SIOT-004-2018: Causas de Rescisión. "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO BARINAS, tendrá derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato por las causas previstas en la Ley y, especialmente, por las siguientes:**
  - a) **Ejecute los trabajos en desacuerdo con el contrato, o los efectúe en tal forma que no sea posible cumplir con su ejecución en el término señalado...**
    - ...10. **Si se interrumpe los trabajos sin una orden escrita de El Ejecutivo del Estado Barinas, por más de cinco (5) días consecutivos, exceptuando las interrupciones motivadas por causas debidamente justificadas**".

En este sentido, y con el fin de determinar la procedencia o no de imposición de sanción por encontrarse incurso dentro de las causales señaladas en la CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA, numerales 1 y 10, supra señaladas del respectivo contrato, deberá concurrir ante esta oficina, en un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, a fin de alegar y probar todo cuanto le sea conveniente en su defensa o justifique las causas que han generado su presunto incumplimiento. En consecuencia, practíquese la notificación respectiva, al Representante legal de la Empresa para que ejerza el Derecho a la Defensa previsto en nuestra Carta Magna, y tenga acceso al expediente; así como todas las actuaciones pertinentes para la sustanciación del expediente a los fines consiguientes e incorpórese como parte integrante del presente Procedimiento Administrativo, el expediente perteneciente al contrato de obra N° **GEB-SIOT-004-2018**, denominada "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BROCALES EN EL**

SECTOR LA DIGNIDAD, PARROQUIA ALTO BARINAS, MUNICIPIO BARINAS", suscrito por el Ejecutivo del estado Barinas, en fecha ocho (08) de mayo del 2018.

En Barinas, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2022.

Atentamente,

ING. PEDRO CASTILLO

SECRETARIO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Nombramiento Decreto N° 028/22, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 004/22, ambos de fecha trece (13) de enero de 2022.  
Con delegación expresa según Decreto N° 126/17, de fecha 06 de abril de 2017, Publicado en Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Barinas N° 077/2017, de fecha 30/05/2017.

En este sentido, se le informa que a partir de la fecha en que reciba la presente notificación, no debe reiniciar trabajo alguno, de conformidad con el Art. 156 de la Ley de Contrataciones Públicas, de fecha 19 de noviembre de 2014.

De igual forma, se hace del conocimiento del ciudadano **EDUARDO JAVIER CASANOVA RIVERO**, anteriormente identificada, que en resguardo de las garantías consagradas en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el único aparte del artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, podrá presentar escrito de alegatos, así como las pruebas que considere le asisten para su defensa **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación**, ante esta Oficina de la Secretaría Ejecutiva de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, ubicada en la siguiente **dirección**: Avenida Marqués del Pumar entre calle Arzobispo Méndez y Bolívar, Edificio Sede del Poder Ejecutivo Regional, diagonal a la Plaza Bolívar, Barinas, estado Barinas.

Atentamente,



ING. PEDRO CASTILLO  
SECRETARIO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Nombramiento Decreto N° 028/22, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 004/22, ambos de fecha trece (13) de enero de 2022.  
Con delegación expresa según Decreto N° 126/17, de fecha 06 de abril de 2017, Publicado en Gaceta Oficial Ordinaria del Estado Barinas N° 077/2017, de fecha 30/05/2017.

Sírvase firmar al pie de esta notificación, como constancia de recibo, señalando la fecha y hora en que haya sido notificado.

RECIBIDO: Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_; Cédula de Identidad: \_\_\_\_\_; Fecha: \_\_\_\_\_, Hora: \_\_\_\_\_; Cargo: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_.-